

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	24 enero 2025
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Lorenzo Zanello Riva
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Vicerrectoría de Extensión e Investigación
4. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de Apoyo a la gestión
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	2025-V2

<p>6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</p>	<p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Es importante garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena, y que el Estado debe propiciar la creación de instrumentos que lo garanticen mediante las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.</p> <p>Por la relevancia del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación se considera un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.</p>
--	--

El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene como objeto garantizar a la Institución que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, además de la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales, y por tanto lograr procesos transparentes, a través de la escogencia objetiva de proveedores y prestadores de servicios.

En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.

En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, la realización de todas las actividades requeridas para la contratación de bienes, obras y servicios, estará delegada en la Secretaría General a cuyo cargo se encuentra delegada la competencia para la celebración de contratos, área que asumirá la responsabilidad de realización de todas las actividades, tareas y procedimientos requeridos, para lo cual deberá organizarse y ajustarse en su estructura interna de acuerdo a las necesidades que se evidencien para tal fin.

En virtud de ese ejercicio de la delegación, señala el Manual de Contratación de la Institución, que le corresponderá al Delegatario expedir todos los actos propios de la actividad contractual y post contractual de los procesos de contratación y de la etapa precontractual; a excepción del estudio previo y los documentos o anexos que lo conforman los cuales serán elaborados por la dependencia generadora de la necesidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, La Institución Universitaria de Barranquilla requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.

Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita.

La causal de contratación directa será la de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales.

La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, se encuentra en la etapa de alistamiento, planificación y organización del proyecto de doble titulación cuyo objeto es fortalecer la educación media, a través del mejoramiento de las competencias básicas a los jóvenes de grado 10 y 11, pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del distrito, y el desarrollo de un componente específico de un programa técnico laboral por competencia para facilitar el tránsito a la educación superior. Por tal motivo, la vicerrectoría de extensión e investigación en la oficina de proyectos especiales, dentro de la planta de personal no cuenta con el personal, necesario y suficiente que tenga la experticia para ejecutar las actividades antes mencionadas por lo que se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso.

Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia específica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso Proyectos Especiales .

La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB en su vicerrectoría de extensión e investigación en la oficina de proyectos especiales, dentro de la planta de personal no cuenta con el personal necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de las actividades realizadas en el proceso por lo que se requiere contar con los servicios de una persona natural de apoyo.

Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios profesional de apoyo a la gestión** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Secretaría General y satisfacer la necesidad descrita.

La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios profesional de apoyo a la gestión**.

Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

CLASIFICACIÓN
UNSPSC

SEGMENTO

FAMILIA

CLASE

PRODUCTO

<p>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p>	<p>F. Servicios</p>	<p>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</p>	<p>80160000 Servicios de administración de empresas</p>	<p>80161500 Servicios de apoyo gerencial</p>	<p>80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas</p>
<p>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</p>	<p>OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB</p>				
<p>Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico laboral en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de doce (12) meses en actividades, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>					
<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML (\$9.066.597)</p>			
<p>JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</p>	<p>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta el perfil, actividades a realizar y el perfil del contratista.</p>			
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un primer (1) pago a los siete (07) días calendarios de ejecución contractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, por un valor de setecientos sesenta y un mil trecientos diecisiete pesos ML (\$ 761.317), previo a entrega de informe de seguimiento de contrataciones de los proyectos de PES.</p> <p>(4) Cuatro pagos iguales mensuales por valor de Dos Millones setenta y seis mil trecientos veinte mil pesos ML(\$ 2.076.320)</p> <p>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>			
<p>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>					
	<p>CDP No</p>	<p>250186</p>			
	<p>FECHA</p>	<p>22 Enero 2025</p>			
<p>VALOR</p>	<p>\$9.066.597</p>				
<p>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>				
<p>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</p>	<p>No aplica.</p>				
<p>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>La ejecución del contrato será en la sede Barranquilla y Soledad, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.</p>				
<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 					

<p>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>8. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</p> <p style="text-align: center;">a. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el proceso de proyectos especiales en la elaboración y actualización de documentos requeridos para la contratación de bienes y servicios. 2. Recopilar y verificar la documentación requerida de acuerdo con los procedimientos institucionales para la contratación en la Institución Universitaria de Barranquilla. 3. Realizar verificación de antecedentes judiciales y disciplinarios, de personas jurídicas y naturales en los procesos de contratación de bienes y servicios, según las políticas y procedimientos institucionales 4. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, para la recepción, revisión, clasificación, distribución y control de documentos, datos y correspondencia relacionados con los proyectos. 5. Apoyar en el seguimiento y control de las cuentas de cobro recibidas por el proceso de proyectos especiales correspondientes a los bienes y/o servicios contratados. 6. Apoyar en la organización y remisión de documentos para contratación y cobro de personas jurídicas y naturales dado a las necesidades de bienes y servicios. 	
<p>15. OBLIGACIONES DE LA IUB:</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. 5. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA 	
<p>16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</p>	<p>Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p>17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>Lorenzo Zanella Riva</p>
	<p>Identificación del funcionario:</p>	<p>C.C. 1129583326</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>Vicerrector de Extensión e Investigación</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Vicerrectoría de Extensión e Investigación</p>
<p>18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:</p>	<p>No aplica.</p>	
<p>19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</p>	<p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.</p>	
<p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>		
<p>REQUISITOS HABILITANTES.</p>		

<p>20. CAPACIDAD JURÍDICA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta por el contratista • Copia de Cédula de Ciudadanía • Hoja de vida de la función Pública SIGEP II • Diploma de Bachiller • Diplomas Pregrados Y Otros • Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique • Copia Registro Único Tributario RUT • Antecedentes Judiciales - Policía • Antecedentes Fiscales Persona Natural – Contraloría • Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría • Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional • Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales • Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM • Certificación de experiencia laboral • Declaración de Bienes y Renta del último año • Certificado Afiliación a un Entidad Prestadora Salud - EPS • Certificado Afiliación a un Fondo de Pensiones – AFP • Exámenes médicos ocupacionales vigentes
<p>21. EXPERIENCIA:</p>	<p>Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico laboral en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla</p>
<p>22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:</p>	<p>No aplica.</p>
<p>23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>No aplica.</p>
<p>24. FACTORES DE EVALUACIÓN:</p>	<p>Los factores de evaluación para el presente proceso son: Idoneidad y experiencia</p>
<p>25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:</p>	<p>No aplica</p>
<p>26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:</p>	<p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>


<p>27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.</p>	
<p>28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</p>	<p>No Aplica.</p>	
<p>29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
<p>FIRMAS:</p>		
<p>NOMBRE:</p>	<p>Lorenzo Zanello Riva</p>	<p>Visto bueno del Ordenador del Gasto</p>
<p>CARGO:</p>	<p>Vicerrector de Extensión e Investigación</p>	<p>Rector: ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO</p>

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Sí	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo por mal uso de la información.</p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual</p>	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	<p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.</p> <p>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista</p>	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	<p>A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.</p>	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato